

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del sector turismo, para evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional/Tecnólogo/Técnico en Turismo, con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia: Mínimo de trece (13) meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la función productiva a evaluar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$3.825.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días prestación del servicio en el mes de septiembre de 2020. b) Un segundo pago por la prestación del servicios en el mes octubre de 2020. El tope máximo de honorarios a pagar es hasta \$3.825.000 para quien tenga título universitario incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia. Para los demás casos, el monto correspondiente al que establecido en la tabla de honorarios vigencia 2020 –Circular No. 01-3-2019-000187, Título de Tecnólogo con 25 meses de experiencia relacionada hasta \$2.592.048. Título de Técnico Profesional con 25 meses de experiencia relacionada hasta: \$2.238.637
PLAZO:	Un (1) mes, sin exceder el 30 de diciembre de 2020-.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San José del Guaviare - Guaviare
SUPERVISOR:	Edgar Augusto Braga Silva. Profesional G02 CDATTG
ORDENADOR DEL PAGO:	Luz Piedad Echeverry Quiceno. Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sena Regional Guaviare en el plan estratégico es responsable de ejecutar la política institucional mediante el desarrollo del proceso misional de fomentar la cualificación de las personas basado en competencias

laborales, el cual busca fomentar la cualificación del talento humano, por medio de la articulación e integración de políticas públicas y estrategias institucionales, basados en competencias laborales que contribuyan a la movilidad laboral y educativa del país. Por medio de la certificación se articula a los distintos actores (internos y externos), con el fin de lograr la sincronización necesaria que aporte a la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios institucionales.

El objetivo de la contratación es la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del área de turismo en la que podrá evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare. El tiempo requerido para que el contratista cumpla el objetivo del contrato es de dos (2) meses.

El Sena Regional Guaviare tiene la meta de evaluar y certificar candidatos en áreas que demanden los empresarios o por alianzas con el sector publico-privado, en este sentido existe una demanda social de las normas que son requisitos para ejercer la profesión y solicitaron al Sena realizar el proceso, para dar respuesta es necesario contratar los evaluadores técnicos para realizar el proceso de verificación de evidencias de conocimiento, desempeño y producto de las normas seleccionadas.

La ejecución del contrato contribuye al logro del lineamiento estratégico gestión de empleo, análisis ocupacional y empleabilidad; gestión de emprendimiento y empresarismo contemplados en el Plan Operativo 2020 del SENA. Además del Pacto II. Por El Emprendimiento, Pacto III. Por La Equidad y Pacto XI. Por la construcción de paz contemplados en el Plan de Desarrollo Nacional.

El área de evaluación y certificación de competencias laborales del Sena Regional Guaviare no posee funcionarios con el rol de evaluador, solamente existe un funcionario con funciones del líder del proceso que apoya la ejecución de planificación y administración del mismo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. 2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación de su área, de acuerdo con la programación para

la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 3. Realizar mínimo 50 evaluaciones de competencias laborales por mes de ejecución del contrato. 4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización, anexando los documentos soportes respectivos. 7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 9. Reportar al Líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 11. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 12. Las demás obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, al Plan Anual de Adquisiciones y tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios con personas naturales vigencia 2020 -Circular No. 01-3-2019-000187.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$3.825.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días prestación del servicio en el mes de septiembre de 2020. b) Un segundo pago por la prestación del servicios en el mes octubre de 2020.

El tope máximo de honorarios a pagar es hasta \$3.825.000 para quien tenga título universitario incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia. Para los demás casos, el monto correspondiente al que establecido en la tabla de honorarios vigencia 2020 –Circular No. 01-3-2019-000187, Título de Tecnólogo con 25 meses de experiencia relacionada hasta \$2.592.048. Título de Técnico Profesional con 25 meses de experiencia relacionada hasta: \$2.238.637

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

GTH

1	General	2	General	1	Específico
	Interno		Interno		Interno
	Ejecución		Ejecución		Ejecución
	Seguridad y Salud en el trabajo		Seguridad y Salud en el trabajo		Operacional
	Exposición frente a enfermedades virales presentadas por temporada, incluido COVID-19		Exposición frente a enfermedades virales presentadas por temporada, incluido COVID-19		No cumplimiento del objeto del contrato
	Perjuicio en la integridad física del contratista		Perjuicio en la integridad física del contratista		Se afecta la normal ejecución del contrato
	3 Posible		3 Posible		1 Raro
	3		3		2 Menor
	6		6		3
	Medio		Medio		Bajo
	Contratista - Entidad		Contratista - Entidad		Contratista
	Entidad Socialización de información relacionada con la pandemia Covid-19, establecer los protocolos de medidas generales y de bioseguridad para prevenir mitigar la propagación del Covid-19, campañas de prevención y autocuidado. Contratista Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento con el uso de elementos de		Entidad Socialización de información relacionada con la pandemia Covid-19, establecer los protocolos de medidas generales y de bioseguridad para prevenir mitigar la propagación del Covid-19, campañas de prevención y autocuidado. Contratista Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento con el uso de elementos de		Constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento - Seguimiento permanente, y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.
	2. Improbable		2. Improbable		1 Bajo
	3. Menor		3. Menor		1. Insignificante
	3		3		2
	Bajo		Bajo		Bajo
	SI		SI		SI
	Entidad - Contratista		Entidad - Contratista		Supervisor.
	Desde el inicio de la ejecución contractual		Desde el inicio de la ejecución contractual		Desde inicio de la ejecución del contrato
	Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe Final de Supervisión / Liquidación		Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe Final de Supervisión / Liquidación		Con el acta de terminación del contrato
	Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SSST y supervisor		Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SSST y supervisor		Durante la ejecución del contrato, el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas.
	Permanente		Permanente		permanente.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Competencias Laborales del Sena Regional Guaviare, Edgar Augusto Braga Silva Profesional G02 del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

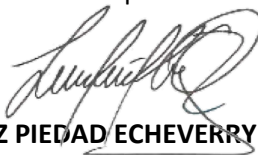
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

El Líder de Competencias Laborales del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, una vez efectuada la revisión y validación de la documentación presentada por el contratista y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y de quien cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en San José del Guaviare, a los 11 días de septiembre de 2020



LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare



Proyecto: Edgar Augusto Braga Silva, Profesional G02, Líder de Competencias laborales SENA Regional Guaviare
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa SENA Regional Guaviare. *SMVO*



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del sector turismo, para evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
80111600	8000000	80110000	80111600

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber tener:

Título de profesional y/o Tecnólogo con el área de turismo, con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo.

Experiencia: Mínimo de trece (13) meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el perfil de evaluador en competencias laborales sector turismo a contratar, es nuevo para este Centro de Formación, no se cuenta con referentes históricos, razón por la cual no se relaciona información alguna relacionada con el estudio de la demanda.

Se expide en San José del Guaviare, a los 11 días del mes de septiembre del 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Elaboró: Edgar Augusto Braga Silva. Cargo: Profesional G02, Líder de Competencias laborales SENA Regional Guaviare
Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa SENA Regional Guaviare. *SMVO*



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional Guaviare para ejecutar el siguiente objeto: “Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del sector turismo, para evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en San José del Guaviare, a los 11 días del mes de septiembre de 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Vo. Bo. Judy Andrea Escobar Amado, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Edgar Augusto Braga Silva, Profesional G02, Líder Competencias Laborales CDATTG
Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Externa SENA Regional Guaviare.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO, AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, no cuenta con personal suficientes dentro de la estructura de la planta de personal, por lo que requiere contratar una (1) persona natural para la Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del sector turismo, para evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de los servicios personales requeridos.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de una (1) persona natural para la Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del sector turismo, para evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de los servicios personales requeridos.

Dada en San José del Guaviare, a los 11 días de septiembre de 2020

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyecto: Edgar Augusto Braga Silva. Cargo: Profesional G02, Líder Competencias laborales CDATTG
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Cargo: Abogada Externa SENA Regional Guaviare. *SMVO*



SOLICITUD PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

SOLICITA:

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta de personal, por lo que requiere contratar una (1) persona natural para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del sector turismo, para evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de los servicios personales requeridos.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora del Centro de Formación con funciones de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente ni con la especialidad requerida y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que la Dirección Regional Guaviare, incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

En constancia de lo anterior se firma en San José del Guaviare, el 11 de septiembre de 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyecto: Edgar Augusto Braga Silva. Cargo: Profesional G02, Líder Competencias laborales CDATTG
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Cargo: Abogada Externa SENA Regional Guaviare. *SMVO*

EVIDENCIA MODIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

80111600	95-9533_267 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la función productiva del sector Turismo para evaluar las normas según necesidades que debe atender el CDATTG en el Departamento del Guaviare.	9	9	30	0	CCE-05	1	3825000	3825000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
----------	--	---	---	----	---	--------	---	---------	---------	---	---	--	--------------	---------------------	------------	---------------------